MUNICIPALIDAD DE AZOTE´Y
AZOTE´Y Bº VIRGEN DE FATIMA km. 380 Ruta III
Mail: municipalidad.azotey@gmail.com
Cel. (0971)-251 309 - (0982)-982 120
Ruc: 80064746-7

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LCO Nº 01/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATVAS DEL DISTRITO DE AZOTEY ID Nº 313.918

Azotey, 18 de julio de 2016.-

DICTAMEN N° 01 /2016

Señor
Feliciano Arevalos Figueredo, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Azotey
P r e s e n t e:

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que dispone que el informe de evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

En representación del Comité de Evaluación nos dirigimos a Usted a efecto de emitir Dictamen e informarle que se ha realizado en fecha 16/07/16 a las 9:30 horas, el acto de apertura de sobres del **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATVAS DEL DISTRITO DE AZOTEY. ID Nº 313.918,** por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, los funcionarios nombrados para el efecto: **LEONARDO MANUEL BRITEZ,** con C.I. N° 5.526.757, **JUAN FRANCISCO ARECO IBARROLA** con C.I. N° 1.735.854, **CRISTIAN ALFREDO MENDOZA BENITEZ** con Cédula de Identidad Civil N° 4.489.655.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:
Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se ha presentado en fecha indicada para la apertura de oferta la empresa Comercial Blanca Nieves, con una oferta de G. 178.024.000 (Guaraníes, ciento setenta y ocho millones veinticuatro mil).

Una vez analizado la oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.
Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en

su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda a la Convocante adjudicar a la Empresa Comercial Blanca Nieves, por un presupuesto total G. 178.024.000 (Guaraníes, ciento setenta y ocho millones veinticuatro mil). La misma califica satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, del mismo modo, efectivamente se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato.

Por presentar una oferta ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente, en su carácter de máxima autoridad de la convocante, salvo mejor parecer.

.....
Leonardo Manuel Britez
Miembro

.....
Juan Francisco Areco Ibarrola
Miembro

.....
Cristian Alfredo Mendoza Benítez
Miembro